

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003691

Lima, 8 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, los incisos a) y d) del artículo 2 del referido Edicto señalan que corresponde al SAT, promover la política tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima; así como recaudar los ingresos municipales por concepto de impuestos, contribuciones, tasas y multas administrativas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad;

Que, a través Resolución Jefatural N.º 001-004-00003506 de fecha 10 de abril de 2015, se aprobó como parte de la cartera de proyectos a ejecutarse durante el ejercicio 2015, el proyecto institucional "SAT Grifos – Servicio de Alerta Temprana en Grifos";

Que, mediante Informe N.º 714-082-00000005, recibido el 8 de marzo de 2016, la Presidenta del Comité de Selección de Proyectos y Control de Cambios del SAT, propone dar de baja al proyecto "SAT Grifos – Servicio de Alerta Temprana en Grifos", sustentando su propuesta en el Acta N.º 714-081-00000005 de fecha 23 de febrero de 2016, emitido por el Comité de Selección de Proyectos y Control de Cambios; y, en el Informe N.º 255-082-00000172, de fecha 23 de octubre de 2015, emitido por la Gerencia de Proyectos del SAT, en el que se indica que el referido proyecto no se implementó debido a la ausencia de participación de empresas de combustibles en calidad de socios estratégicos;

Que, en tal sentido, corresponde emitir la resolución jefatural que apruebe la baja del referido proyecto institucional;



Estando a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja del Proyecto Institucional: "SAT Grifos – Servicio de Alerta Temprana en Grifos"

Artículo 2º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Danitzza Clara Milosevich Caballero
Danitzza Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria